



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por OSVALDO DE JESUS RODRIGUEZ GUARDO contra INEZ MILENA SANCHEZ NUÑEZ adjunto encontrara despacho comisorio No. 013 llegado de la Inspección de Policía de la localidad, debidamente diligenciado. Provea.

RADICADO: 2023-00259-00

Arjona, octubre 2 de 2023

Secretaria,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), octubre dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, alléguese al proceso el despacho comisorio No. 013 El cual se encuentra debidamente diligenciado y dentro de la diligencia que ordeno el secuestro del bien inmueble identificado con la matricula Inmobiliaria No. 060-111762 de propiedad de la demandada INES MILENA SANCHEZ NUÑEZ .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

